

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 36** *Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Comunidad Foral de Navarra, para el patrocinio del catálogo de la exposición «Encuentros de Pamplona 72: Fin de fiesta del Arte Experimental».*

El Ministerio de Cultura, a través del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y la Comunidad Foral de Navarra han suscrito un Convenio de colaboración para el patrocinio del catálogo de la exposición «Encuentros de Pamplona 72: Fin de fiesta del Arte Experimental», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Cultura, Francisco de Asís Javier Rodríguez Mañas.

Convenio entre el Gobierno de Navarra y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía para el patrocinio del catálogo de la exposición «Encuentros de Pamplona 72: Fin de fiesta del Arte Experimental»

En Madrid, a 24 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, doña Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura, en calidad de Presidenta del organismo autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con las facultades que se derivan del Real Decreto 1291/2007, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Estatuto del Organismo Autónomo Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, aprobado por Real Decreto 318/1996, de 23 de febrero, en lo sucesivo denominado el Organizador o MNCARS.

Y, de otra parte, don Juan Ramón Corpas Mauleón, Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra (con domicilio a estos efectos en calle Navarrería 39, 31001 Pamplona) con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio en virtud de las facultades propias de su cargo, en lo sucesivo denominado el Patrocinador.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, reconociéndose mutua capacidad legal para intervenir en este acto

EXPONEN

1. El MNCARS es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura cuyo objetivo estatutario es promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas y visuales.

2. Del 27 de octubre de 2009 al 18 de febrero de 2010 tendrá lugar en el MNCARS la exposición «Encuentros de Pamplona 72: Fin de fiesta del Arte Experimental» organizada y producida por este Museo. La intención del proyecto expositivo es realizar una revisión

del arte experimental en nuestro país entre 1965 y 1975, otorgando una posición central a Los Encuentros de Pamplona de 1972. Se expondrá más de un centenar de obras entre poesía, cine, música, pintura y escultura para obtener una nueva perspectiva del arte del periodo intentando, a su vez, reconstruir documentalmente lo que ocurrió en aquellos ocho días. La exposición constituirá un escenario privilegiado desde el que observar las últimas manifestaciones del arte vanguardista internacional con la peculiaridad nacional de su solapamiento con la última fase de la dictadura y el inicio de la transición política.

3. El Gobierno de Navarra, dada la relevancia cultural del evento y su interés en la difusión del conocimiento de aquellos Encuentros, han manifestado su deseo de colaborar en la celebración de la exposición actuando como patrocinador del catálogo de la citada muestra.

4. En atención a lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar a tales efectos un convenio de patrocinio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del patrocinio.*—El presente convenio tiene por objeto regular el patrocinio, por parte del Gobierno de Navarra, del catálogo de la exposición del MNCARS titulada «Encuentros de Pamplona 72: Fin de fiesta del Arte Experimental» (en adelante, la Exposición).

Segunda.—*Importe del patrocinio y forma de pago:*

2.1 La aportación económica del Patrocinador para la publicación del Catálogo de la Exposición será de 10.000 euros (diez mil euros).

2.2 El Patrocinador ingresará la cantidad consignada en el apartado precedente, coincidiendo con la inauguración de la muestra en Madrid y dentro de un período de 30 días naturales a partir de la recepción de la correspondiente factura, en la cuenta corriente que el MNCARS tiene abierta en el BBVA (0182) sucursal de la calle Alcalá, 16 (2370); 28014 Madrid; número de cuenta 0016063501; dígito de control 47.

Tercera.—*Obligaciones del MNCARS:*

3.1 El MNCARS asume, en virtud del presente convenio, las siguientes obligaciones con el Patrocinador:

3.1.1 Exposición:

Participación de un representante institucional del Gobierno de Navarra en la rueda de prensa de presentación de la Exposición.

Inclusión del logotipo del Gobierno de Navarra y mención al patrocinio del catálogo en el dossier de prensa de la Exposición.

Entrega, a cada Patrocinador, de 100 invitaciones a la inauguración oficial de la Exposición.

Dar prioridad a la sede de Pamplona para la itinerancia de dicha exposición.

3.1.2 Catálogo:

Inclusión de un texto institucional del Presidente del Gobierno de Navarra o persona en quien delegue.

Inclusión del logotipo del Gobierno de Navarra en la contracubierta del catálogo, de acuerdo con los criterios editoriales del Museo.

Mención de agradecimiento al Gobierno de Navarra y al Ayuntamiento de Pamplona en los textos institucionales del MNCARS (Ministra de Cultura y Director del Museo)

Entrega de 50 ejemplares gratuitos del catálogo.

3.1.3 Página web del MNCARS:

Mención del patrocinio del catálogo en el apartado de la Web del MNCARS dedicado a la Exposición.

Enlace a la página web del Gobierno de Navarra desde el apartado dedicado a la exposición. Y enlace desde la web del Patrocinador a ese apartado de la web del MNCARS.

3.1.4 Difusión y promoción:

Mención del patrocinio del catálogo de la Exposición por parte del Gobierno de Navarra en entrevistas, artículos, dossiers, y, en general, en toda la información facilitada por el Gabinete de Prensa del MNCARS a los medios de comunicación en relación con la Exposición.

Mención del patrocinio del catálogo de la Exposición en la Memoria de Actividades anual del MNCARS, así como en cualquier otra publicación editada por el Museo que recoja sus actividades y/o colaboraciones de empresas o instituciones externas.

3.2 Tanto el material impreso como las comunicaciones a la prensa a que se refieren los párrafos anteriores serán presentados por el MNCARS al Patrocinador con carácter previo a su impresión y difusión para obtener su conformidad expresa.

Cuarta. *Acuerdos de patrocinio con terceros.*—El Organizador podrá firmar acuerdos con terceros para el patrocinio de la Exposición. Lo pactado en esos eventuales acuerdos de patrocinio en ningún caso entrará en conflicto o contradicción con lo dispuesto en el presente convenio.

Quinta.—No constitución de vínculo o sociedad entre las partes:

5.1. El presente convenio no implica la constitución de ninguna sociedad, asociación u otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a las cuales limitan sus responsabilidades respectivas.

5.2. Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes pueda formalizar con terceros durante la vigencia del presente convenio, y no estén expresamente previstos en el mismo, serán del todo ajenos a la contraparte y al propio convenio.

5.3. Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva de sus acciones y omisiones que traigan causa del presente convenio.

Sexta. *Vigencia.*—El presente convenio de patrocinio tendrá efectos a partir de su firma, permaneciendo en vigor hasta la clausura de la Exposición, programada para el 18 de febrero de 2010.

Séptima. *Modificaciones del convenio.*—El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Octava. *Causas de resolución:*

8.1 Serán causa de resolución del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.
- c) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

8.2 En estos casos se establecerá, en función de la causa de extinción, y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas, según lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Novena. *Fuerza mayor.*—Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando dicho incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor. Esto incluye (a título enunciativo pero no limitativo) incendios, inundaciones, actos gubernamentales, emergencias nacionales, motines o guerras, huelgas, cierres,

interrupción del trabajo u otras dificultades laborales, y siempre que la circunstancia no pueda atribuirse a la voluntad, negligencia o falta de medidas de precaución razonables por la parte afectada.

Décima. *Comisión mixta de vigilancia y seguimiento.*—Se constituirá una Comisión mixta de vigilancia y seguimiento del convenio a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo de lo dispuesto en el mismo así como la resolución de los eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse. La Comisión, de composición paritaria, estará integrada por un representante del Patrocinador y un representante del Organizador, designados al efecto por cada parte.

Undécima. *Resolución de conflictos.*—El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, La Presidenta, Ángeles González-Sinde Reig.—Por el Gobierno de Navarra, el Consejero de Cultura y Turismo, Juan Ramón Corpas Mauleón.